

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 14 de octubre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la ejecución de un programa de ayudas a empresas viables con dificultades coyunturales en Andalucía.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, tiene asignada la competencia de concesión de incentivos económicos en materia de apoyo a las actividades industriales y empresariales que contribuyan al desarrollo regional de la Comunidad Autónoma.

Debido a la importancia que para el desarrollo económico y para el empleo en la Comunidad Autónoma tienen las empresas y especialmente las PYME y teniendo en cuenta la actual situación económica que está provocando dificultades en las empresas, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha acordado impulsar, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, un nuevo conjunto de medidas en apoyo de las empresas en dificultades que tengan la sede social efectiva de su actividad y/o algún establecimiento operativo principal en Andalucía. Las medidas acordadas contarán con una financiación de ochenta y siete millones de euros, para el período 2008-2009.

Estas nuevas medidas económicas se suman a las adoptadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 19 de febrero de 2008 y 3 de junio de 2008 y consistirán en la concesión de ayudas de salvamento y/o reestructuración a las empresas que tengan la sede social efectiva de su actividad y/o algún establecimiento operativo principal en Andalucía y que respondan a la definición de «empresa en crisis» con arreglo a las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (2004/C 244/02).

Las ayudas de salvamento estarán dirigidas a prestar a la empresa la liquidez estrictamente necesaria e imprescindible para garantizar su funcionamiento hasta tanto se analiza su situación y se elabora el correspondiente plan de reestructuración. Estas ayudas consistirán en préstamos o garantías sobre préstamos.

Las ayudas de reestructuración tienen por objeto la puesta en marcha de las acciones y medidas contenidas en el plan de reestructuración, dirigidas a recuperar la competitividad de la empresa y su viabilidad a largo plazo. Estas ayudas consistirán en incentivos a fondo perdido, préstamos a tipo de interés no superior al del mercado interbancario, avales en garantía de préstamos de las entidades financieras, bonificación de los intereses de los préstamos concertados para la financiación del plan de reestructuración y bonificaciones de las comisiones de avales de préstamos avalados por Sociedades de Garantía Recíproca.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 14 de octubre de 2008,

ACUERDA

1. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la ejecución de un programa de ayudas a empresas viables con dificultades coyunturales en Andalucía, con una financiación total de ochenta y siete millones de euros.

2. Facultar al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para adoptar cuantas disposiciones fueran necesarias para la puesta en marcha y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 14 de octubre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se modifica la de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la sanidad vegetal mediante el fomento de las agrupaciones para tratamientos integrados en agricultura (ATRIAs), y se procede a su convocatoria para 2008 (BOJA núm. 104, de 27.5.2008).

Advertido error en la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se modifica la de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), y se procede a su convocatoria para 2008, se procede a subsanarlo mediante la siguiente corrección:

- En la página 15, en el punto Cuatro, que modifica el artículo 6 de la Orden, en el apartado 1, donde dice:

«1. Anualmente, mediante resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente, se realizará la convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en esta Orden.»

Debe decir:

«1. Anualmente, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se realizará la convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en esta Orden.»

Sevilla, 7 de octubre de 2008

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la educación infantil en Andalucía. (BOJA núm. 169, de 26.8.2008).

Advertido error en la Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la educa-